



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 17 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La Resolución Consejo Superior N.º 85/2026, vinculada al llamado a concurso mediante el cual la Facultad de Ciencias Humanas tramitó el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área N° 13 Literatura del Departamento de Artes (EXPE: 3546/2024); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Superior N.º 85/2026 se designó a la Especialista Gladis Verónica Andrea MOREYRA en el llamado a concurso tramitado por la Facultad de Ciencias Humanas para UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área N° 13 Literatura del Departamento de Artes, mediante el cual obran las actuaciones (EXPE-3546/2024).

Que se ha cometido un error material en la RCS N.º 85/2026, al consignarse el cargo en el Artículo 2º de dicha Resolución, DONDE DICE: "...Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo...", DEBE DECIR: "...Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo...".

Que corresponde salvar el error mediante Resolución atento a lo establecido por el Artículo 101 del Decreto Nacional 1759/72.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución Consejo Superior N.º 85/2026 en razón de los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- DONDE DICE:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



"...Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo..."

- DEBE DECIR:

"...Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo..."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 17/09/2026 12:15:50
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/09/2026 12:47:15
Razon: Autorizado por Emiliano Daniel Much Ghiglione



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 21/09/2026 13:36:08
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil